

PREINSCRIPCIÓN EN EL CURSO ESPECÍFICO DE ADAPTACIÓN PARA TITULADOS EN ARQUITECTURA TÉCNICA AL GRADO DE ARQUITECTURA TECNICA CURSO 2017/2018

Se comunica a todos los interesados que la **aplicación de PREINSCRIPCIÓN** estará disponible en la web de la ETS de Ingeniería de Edificación **del 12 de junio al 14 de julio de 2017**.

Para esta edición, la UPV ha habilitado una **aplicación informática** de preinscripción en la que los interesados deberán **introducir todos los méritos** que alegan, acompañados de **una copia digitalizada (preferentemente en formato PDF) de la documentación justificativa** de los mismos.

Requisitos de acceso

Únicamente podrán preinscribirse y ser admitidos en la presente convocatoria quienes estén en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos oficiales:

- Titulados en Arquitectura Técnica en Ejecución de Obras (Plan 1977 y anteriores), con independencia de la universidad española donde hayan obtenido el título.
- Titulados en Arquitectura Técnica (Plan de créditos LRU de 1999), por la Universitat Politècnica de València.
- Titulados en Arquitectura Técnica (Plan de créditos) impartidos por otras Universidades.

Preinscripción.

Se establece un único periodo de preinscripción que abarca **del 12 de junio al 14 de julio de 2017**.

Acceso a la aplicación telemática de preinscripción: Se habilitará un vínculo de acceso directo a la misma en la página web de la ETS de Ingeniería de Edificación (<http://www.etsie.upv.es>). Para acceder al formulario de preinscripción será necesario disponer, en el caso de los titulados por la UPV, del **código pin asignado** en su etapa de estudiante para efectuar su auto-matrícula. Para quienes lo hayan olvidado, lo podrán solicitar a la dirección de correo etsie@upv.es poniendo en el asunto "solicitud PIN para preinscripción 2017-18".

Para poder preinscribirse se requiere tener un identificador+clave de la intranet. Por lo tanto, los solicitantes que no disponen de ella pueden realizar una solicitud desde la propia aplicación web, indicando su número de móvil. Una vez recibida la solicitud, se verificarán los datos y se aceptará la petición, tras lo que se les enviará la información para poder acceder a preinscribirse.

Documentación a presentar.

Los solicitantes deberán presentar telemáticamente, a través de la misma aplicación de preinscripción, la siguiente **documentación**:

DNI, NIE o Pasaporte.

Título académico de Arquitecto Técnico o Arquitecto Técnico en Ejecución de Obras.

Certificado de Vida Laboral expedido por el Ministerio de Trabajo en el que aparezcan debidamente acreditados todos los méritos laborales introducidos en la aplicación por el solicitante. Resulta preceptivo para todos los solicitantes. En su defecto, también se podrá acreditar mediante certificado expedido por el colegio profesional.

Otros méritos: Certificados acreditativos de estar en posesión de otros títulos universitarios oficiales, título de doctor, etc. válidos como mérito a los efectos señalados en la convocatoria

Los citados documentos deberán presentarse preferentemente en formato PDF. No obstante, se admitirán otros formatos (JPG, TIFF, BMP). Cada documento se insertará en la aplicación mediante un archivo diferenciado siguiendo las instrucciones señaladas en la aplicación WEB de preinscripción.

A efectos de valoración de méritos, sólo se considerará la documentación adjuntada a través de la aplicación de preinscripción habilitada por la UPV. No se aceptarán documentos remitidos por e-mail ni por correo postal.

Criterios de Admisión.

Mérito 1. Formación Académica en Arquitectura Técnica. Se tomará la nota media del Expediente académico de Arquitecto Técnico ó Arquitecto Técnico en Ejecución de Obras en una escala de 0 a 10 puntos.

Mérito 2. Experiencia profesional. Debidamente acreditada como Arquitecto Técnico ó Arquitecto Técnico en Ejecución de Obras. La antigüedad será expresada en días.

Mérito 3. Formación permanente. Otros estudios oficiales, o especialización que presenta como méritos. Se consideran los siguientes:

- Por poseer el **título de Doctor**: 1 punto. Se acreditará mediante Certificación académica o fotocopia compulsada/cotejada del título de

Doctor o certificación de abono de derechos de expedición según lo establecido en la Orden de 8 de julio de 1988, del Ministerio de Educación y Ciencia (BOE de 13 de julio).

- Por haber obtenido **premio extraordinario en el doctorado**: 0,5 puntos. Se acreditará mediante documento justificativo.
- **Créditos superados en estudios oficiales universitarios**, finalizados o no, de carácter oficial, distintos a las de Arquitecto Técnico y Arquitecto Técnico en Ejecución de Obras, debidamente acreditados: Diplomatura, Ingeniería Técnica, Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería, Grado, Máster Universitario: 1 punto por cada 60 créditos presenciales superados. Para actividades medidas en horas se considerará 1 crédito equivalente a 10 horas presenciales y un curso de 28 semanas lectivas.

A los efectos de este apartado, los aspirantes que aleguen un título que haya sido obtenido en el extranjero deberán aportar la correspondiente homologación o certificación académica donde se acredite el reconocimiento de créditos correspondientes a una titulación de carácter oficial reconocida como tal por el Ministerio de Educación y Ciencia. En este caso, únicamente computarán a efectos de la presente convocatoria, los créditos oficialmente reconocidos.

Se aportará certificación académica de cuantos estudios alegue como mérito en la que se acredite la superación de los créditos señalados.

Resultado de la Admisión.

El resultado del proceso de admisión se publicará en la web de la ETSIE: hasta el 28 de julio de 2017.

Se asignará día y hora de matrícula.

Condiciones de Matrícula.

Las condiciones de matrícula, seguro de estudiante, tasas a satisfacer por la prestación académica de servicios, etc. serán conformes a la regulación establecida en la Comunidad Valenciana para Estudios Universitarios.

Materias a cursar.

La matrícula se referirá a materias y asignaturas, con una carga académica de **60 créditos ECTS**, de los cuales, según el vigente RD 1393/2007 se podrán reconocer competencias propias de las materias o asignaturas de las titulaciones de acceso inmediatamente asimilables al ejercicio profesional de la Arquitectura Técnica hasta un máximo de 30 créditos ECTS.

Todos los titulados en Arquitectura Técnica o Arquitectura Técnica en Ejecución de Obras (Plan estatal de 1977 y anteriores), deberán cursar **hasta 60 créditos ECTS**, distribuidos entre las asignaturas que, a continuación se detallan, con indicación de la materia y módulo al que, respectivamente, se adscriben:

Módulo	Materia	Asignatura	Créditos
Técnicas y Tecnología de la Edificación	Construcción (OB)	Construcción VI	4,5 ECTS
Gestión del Proceso	Gestión Integral del Proceso Edificatorio (OB)	Gestión Integral del Proceso	6,0 ECTS
	Prevención y Seguridad Laboral (OB)	Prevención y Seguridad II	4,5 ECTS
Gestión Urbanística y Economía Aplicada	Peritaciones, Tasaciones y Valoraciones (OB)	Peritaciones, Tasaciones y Valoraciones	4,5 ECTS
	Gestión Urbanística (OB)	Gestión Urbanística	4,5 ECTS
Ejecución de Obras	Ejecución de Obras (OB)	Ejecución de Obras	6,0 ECTS
	Prácticas Externas (OB)		6,0 ECTS
Intensificación	Empresas de Edificación		12,0 ECTS
Proyecto Fin de Grado		Proyecto Fin de Grado	12,0 ECTS
			Total: 60,0 ECTS

Tabla 1. Conjunto de materias que configuran el denominado "Curso de Adaptación específica para titulados"

Reconocimiento de créditos.

En este ámbito resulta actualmente de aplicación lo dispuesto en el capítulo III, artículo 13, del RD 1393/2007 por el que se regula el Reconocimiento de Créditos en las Enseñanzas de Grado.

A los efectos previstos en el citado real decreto, se entiende por reconocimiento la aceptación por una universidad de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas **enseñanzas oficiales** (estudios de ciclo, grado o máster), en la misma u otra universidad, son computados en otras distintas a efectos de la obtención de un título oficial.

Según la Normativa para Reconocimiento y Transferencia de créditos aprobada en Comisión Académica de 28 de febrero de 2011 y aprobada en Consejo de Gobierno de 8 de marzo de 2011 de la UPV:

"Podrán ser reconocidos créditos por la experiencia profesional y laboral acreditada, siempre que esté relacionada con las competencias inherentes al título correspondiente."

Ver enlace de la página web donde se explica el procedimiento.

(<http://etsie.webs.upv.es/rr-empresa/experiencia-profesional/presentacion/>)